

chos Vicarios General, y Provincial de la Observancia. Con este medio, se consiguió lo que el V. Fr. Lope pretendió toda su vida, hasta costarle agonias de muerte; que era, mantener su Custodia Reformada en el Instituto del Santo Villacreces su Padre, y Maestro. Así se aceptó, y firmó la Concordia, por el Vicario General, y Vicarios Provinciales de la Observancia de Castilla, Santiago, y Aragon; y por la Custodia de los Menores: y todo lo confirmó con autoridad Apostolica el señor Carrillo Arçobispo de Toledo, de quien adelante, en la Vida de San Diego de Alcalá, harémos mas honorífica, y dilatada memoria. Años despues se incorporó esta Custodia de Santa Maria de los Menores en la antigua Custodia de Burgos: y de vna, y otra resultó la gravíssima Provincia de este nombre, que tanto lustre ha dado à nuestra Serafica Religion. Conseguido, alfin, por el V. Fr. Lope el intento de sus santos deseos, se recogió à su retiro, para gozar en el desembarazo, y silencio de la soledad el fruto de la paz, que le produxeron las repetidas victorias de sus conflictos.

Pero como la caridad santa, no sabe descansar fino en la solitud de la gloria, y utilidad del bien que ama: en el mismo descanso halló el V. Fr. Lope modo, y medio de sollicitar la gloria de Dios, y bien de las almas, reduciendo à la pluma gran parte de las doctrinas mysticas, que aun mas que en los libros, avia estudiado en la escuela de la oracion, y en sus propias, y muchas experiencias. La serie de los Tratados, que à este fin escribió, segun lo refiere nuestro erudito Annalista en el Tomo de *Scriptoribus Ordinis Minorum*, es el que se sigue: *Primero, Espejo de Prelados: Segundo, Escala de la Perfeccion Religiosa, hasta el perfecto amor de Dios: Tercero, Antidoto contra los abusos por donde se viene à la relaxacion de la vida*

*Monastica: Quarto, Colaciones espirituales sobre el Evangelio de la Transfiguracion: Quinto, Testamento Espiritual del mismo Fr. Lope, en que por via de manda, ò legadancia de doctrinas, y avisos espirituales. Todos estos Tratados (dize el mismo Annalista) escritos en el Castellano vulgar antiguo, y vnidos en vn gran Tomo, se guardan en la Libreria del Convento de S. Estevan de los Olmos, Fundacion del mismo Autor, no lexos de la Ciudad de Burgos. Otro Tomo, en que escribió las Reglas, Formulas, Cathesimos, ò Instrucciones, y las Constituciones, para la vida Regular de los Frayles de su Custodia: se halla en la Libreria de Santa Maria de los Angeles de Santo Domingo de la Calzada. Escribió tambien los *Defensorios, ò Satisfactorios Apologeticos*, de que dexamos hecha mencion en los Capítulos inmediatos antecedentes. En la Chronica moderna de la Santa Provincia de Burgos, están impresos los mas de los referidos Tratados: y en el Suplemento de los Annales de Wadindgo, se hallará traducido à la lengua Latina el Testamento del Siervo de Dios. El Lector que le leyese si fuese devoto, me agradecerá la noticia; porque hallará en él vn tesoro de doctrinas espirituales, y mysticas, para la mas segura, y perfecta practica de las virtudes; principalmente de las que pertenecen al estado de el verdadero Frayle Menor.*

Suplement.
Annal. ad
ann. 1458.



CAI

CAPITULO IX.

LLAMADO DE LOS CONDES DE Haro à Medina de Pomar el Venerable Fray Lope, muere en aquella Villa con gran fama de Santidad.

Con passos de gigante caminaba alfin de su carrera N. V. Fray Lope, dando todo el impulso al fervor de aquellas ansias, que le transformaban en el summo Bien. De los dos Heremiticos, ò Desiertos de *San Antonio del Monte*, y de la *Madre de Dios de Linares*, por lo devoto, y solitario de su situacion, hazia en estos vltimos años teatro, donde llorando la captividad de su destierro, representaba, y presentaba à Dios los afectos anagogicos de su corazon, exhalado en suspiros por la Patria Celestial. En la altura del monte del Convento, ò del Convento del Monte gemia, como Paloma, pidiendo sus alas, para elevarse al eterno descanso; y meditaba las roturas de la piedra, formando al mismo tiempo la cruz de mortificacion, y contemplacion altíssima, con las quales subia à lo alto de la grandeza Divina: y se abatía à lo profundo de su propio nada, hallando en todas partes à Dios. Repetía vueltos a la diestra de la Esperanza, en quien ya comenzaban à rayar sobre su alma las luces de la claridad eterna: mas bolviendo à la siniestra del temor, se hallaba habitando los extremos del mar de esta miserable vida, llena de tempestades, y naufragios. Y descendiendo desde el Monte al Valle, en el de *Linares*, atendia, y adoraba à la Reyna de los Cielos MARIA Santíssima, como candida, y firmíssima Escala, para subir à Dios por ella, seguro de precipicios; como para este efecto persuadia à sus hijos, que la buscasen, N. Serafico Patriar-

ca. En vno, y en otro Desierto, alfin, practicò con perfeccion exactíssima lo que dexò escrito su pluma en los Tratados Espirituales referidos en el Capitulo pasado: con que llegó à vn eminentíssimo grado, y noticia experimental de mystica Theologia, que le mereció los elogios de *Datíssimo*, y *Santíssimo*; que dizen en dos palabras, mas que lo que se puede hablar en muchas.

Suplement.
Annal. cit.

Tal vez, en estos vltimos años, solia salir à visitar con la autoridad de Vicario perpetuo, que tenia de la Sede Apostolica, y del Ministro General de la Orden, algunos Conventos de su Custodia, segun las vrgencias de la caridad; la que no le dexaba desahucarse del todo, y librarle de esta carga; sin embarazar por esto en su gobierno al Custodio actual; porque caminaban ambos vnidos en humildad, zelo, y amor à vn mismo fin. Sus palabras llenas de bendiciones de dulzura, consolaban los corazones; y su pobreza, abstinentia, y austeridad en años tan mayores, y quebrantados, eran vn exemplar de estraña fuerza, para persuadir, y mover la imitacion en los subditos. Escribia tambien muchas cartas doctrinales, para la direccion del espíritu; previniendo en ellas muchas cosas, que aunque à los ojos, cortos de vista de los imperfectos, parecen mínimas: à los de los Perfectos, y bien iluminados con la ciencia de los Santos, son máximas para conservar en pura observancia vna Regla tan estrecha, y tan llena de preceptos, como la de N. Serafico P. S. Francisco. Alfin, como buen Pastor, siempre velaba sobre sus ovejas, conduciendolas con la mano, y con la voz à los mas seguros, y saludables pastos; y à lo mas interior de aquella soledad, en que habla Dios al corazon; y el alma oye su palabra, sin que la inquiete el ruidoso bullicio de las pasiones.

Así

Así se hallaba retirado en su Convento de Linare, comenzado ya el año de mil quatrocientos y setenta y tres; quando los Ilustres Conde, y Condesa de Haro, que à la fazon residian en su noble, y antigua Villa de Medina de Pomar, embiaron à llamar al Siervo de Dios, para consolarle con él. Estaban ya defengañados aquellos piadosos señores de los artificios, con que sus emulos avian pretendido derribarle de su gracia: consideraban su paciencia, y mansedumbre en tantas, y tales injurias; su humildad, y igualdad de animo, en tan desmedidos desprecios: su resignacion, y paz, en tantas tribulaciones; su zelo, y fortaleza, en tan grande, y continua oposicion; y finalmente, su ardentissima caridad, y verdadero amor de corazon, para con sus mismos emulos, y perseguidores. Admiraban sobre todo esto, que la Reforma, y el Reformador despues de combatidos del recio viento de las contradicciones, se mantenian constantes en su santo modo de vida, con alabanza, y edificacion del mundo. Por todas estas razones, avian formado vn altissimo, y firmissimo concepto de su fantidad: con que le miraban ya, no como criatura terrena, sino como hombre Celestial: y à la medida de este concepto, era el ansia de comunicarle, y el consuelo de su comunicacion. Con este motivo, pues, le rogaron en el referido año, tomasse el trabajo de llegarle à aquella su Villa; porque importaba, para el servicio de Dios, consuelo de sus almas, y serenidad de sus conciencias. El Siervo de Dios, sin embargo de hallarse cargado de años, y de achaques; tomó gustoso el trabajo del camino, para manifestar, así el olvido de las ofensas passadas, como la gratitud à los beneficios, que avia recibido de estos señores, à quienes siempre mirò, como à Padres de su Custodia, y como à Hijos de su espíritu. Por vlti-

mo: recibido de ellos con el respeto, regocijo, y amor que se dexa considerar, le comunicaron puntos gravissimos, para la serenidad de sus conciencias, y para la disposicion de sus cosas temporales; porque su edad, su defengañò, y su virtud, los tenian muy persuadidos, y atentos à que se le acababa el tiempo, y estaban en los vmbrales de la eternidad. Satisfizoles à todo el V. y Docto Padre; quietando sus escrúpulos, allanando sus dudas; consolando sus afflicciones, fervorizando su caridad; y constituyendoles en la esperanza de la corona de gloria, debida à la piedad, y christiandad con que vivian. Y verdaderamente, que quien hiziesse reflexion en la devocion, y magnífica liberalidad, con que estos señores fundaron tantos Conventos de nuestra Orden, y los asistieron, y asistien oy con sus limosnas, para su manutencion, y sustento; y quan vinculado dexaron este afecto en toda su Familia, y Sucesores de su excelsa Casa: no podrá menos de creer con persuasion piadosa, que logran de Dios en la Gloria el premio condigno, y correspondiente à tan caritativa beneficencia.

No sabemos, si fue en esta ocasion, ò antes, la magnífica obra de piedad, que por consejo, y à instancia del Siervo de Dios, dexaron fundada los Condes, en vn sumptuoso Hospital, ò *Casa de Caridad*, contigua al Insigne Monasterio de la Serafica Madre Santa Clara; cuya Magnífica Capilla Mayor de la Iglesia, es celeberrimo Panteon de muchos Heroes de esta Excelentissima, y muy Ilustre Familia. En este Hospital habitan veinte y cinco pobres honrados, que aviendo passado de los cinquenta años de su edad, consequent recogidos allí, sustento decente, y vestido honesto, hasta el fin de sus dias, à expensas de estos señores. Tienen su Choro estos pobres en el Hospital, def-

de el qual pueden oír las Missas, que se celebran en la Iglesia; y en el pagan al Señor el censo de sus alabanzas; y à los Ilustres Fundadores, el tributo de suffragios, rezando el numero de *Pater noster*, que ordena à los Legos de la Religion, nuestra Serafica Regla. Esta Fundacion, pues, tan propia, y tan condigna de la generosa piedad de estos señores, hizieron à persuasion, y por consejo del amado Padre de sus almas, el Venerable Fr. Lope: à quien despues labraron Sepulcro en la pared contigua al mismo Hospital; sea porque quiso la Providencia Divina, que con respeto à la extremada pobreza de este Siervo fuyo, le atendiessemos entre los pobres, *Pobre Evangelico*, aun mas allà de la vida: ò sea, que con atencion al abatimiento de su profunda humildad, quiere que se le mire colocado entre los Principes de esta Ilustre Casa; cuyos magníficos Sepulcros eternizan en los dias de los siglos su memoria.

Profegua el Siervo de Dios en consolar à los señores con su presencia, y instrucciones santas; quando à pocos dias de estar con ellos, se sintió gravemente enfermo: hazar, que les acibarò el gozo de tenerle consigo; y que les hizo ver con evidencia, que no pueden gozarse puras, ò sin mezcla de miserias en este valle de lagrimas, aun las consolaciones del espíritu. Y pudieramos añadir aqui, para defengañò, y enseñanza nuestra: que el V. Fr. Lope debió de enfermar con el ayre de Palacio; pues à la verdad, segun lo que le aborrecia, y lo que se violentaba, para estar en él, arrancado del retiro de su amada soledad: no podemos menos de creer, que le fuesse muy nocivo. Mas porque no parezca que hablo sin fundamento, pondré lo que acerca de esto sentia, segun que lo dexò escrito en su Testamento, por estas formales palabras, dignas verdaderamente de la

mayor atencion. Hablando, pues, con el Prelado, debaxo del nombre de *Pastor*, dize: Estudie siempre porque su cuerpo sea espejo de las virtudes exteriores; y su alma, de las interiores; à sus Hijos, y à sus Hijas, en quien todos ellos se deben mirar: reguardandose siempre del peligro de la propia reputacion; y jactancia, y arrogancia, con el escudo, ò estudio de la profunda humildad; porque con el cebo de estos vicios fuele pesada car muchas vezes el Diabolo à los Siervos de Dios. Y para evitar los tales anzuelos, ruego, y exorto al tal Pastor, que siempre huya de las ocasiones de ellos; mayormente de las familiaridades de los Seglares, y de las salidas del encerramiento. y principalmente huya de la *conversacion* continua de los señores de la tierra, y de los Prelados Eclesiasticos. Y sobre todo estudie huir de la familiaridad de todas las mugeres: *mayormente de las grandes señoras*,... dandoles brevemente sus consejos, quando se los pidieren, para salud de sus almas: y despidiendose de ellas, sin les dar confianza de volver à visitarlas. Quien así sentia de la comunicacion, y trato de los Varones Espirituales con los señores de la tierra, y de las grandes señoras: no sería mucho, que tocado del ayre de Palacio, y detenido en él, enfermase, à sentimiento, y violencia del espíritu de abstraccion, y defengañò que le tiraba à la soledad.

Asin, la enfermedad fue agravandose de modo, que llegó à desconfiar de la salud à los Medicos; con igual desconfuelo de los señores que consuelo, y regozijo del Siervo de Dios; quien celebrò con hazimiento de gracias esta noticia, por considerar ya tan cercano el dia de la eternidad, despues de la prolongada noche de Tribulaciones, en que avia vivido. A la voz de la enfermedad, que luego le estendió

por la Comarca, vinieron de los Conventos mas cercanos à asistír, y visitar à su Santo Padre, muchos Religiosos de su Custodia, quienes le administraron los Santos Sacramentos, que pidió, y recibió à su tiempo, no sin grandes consolaciones que letificaron su alma, y con admirables, y exemplarísimos afectos de devocion, que edificaron, y enternecieron à todos los asistíntes. Despues despedido de los Condes, y de los Frayles de su Custodia, representada en los que allí le asistían; y aviendoles nuevamente encargado à ynos, y à otros la puntual execucion de la voluntad última, que les dexaba escrita en su Testamento: dióles la bendiccion; y convertido al Señor, le entregò suavemente el espíritu, dia veinte y quatro de Febrero del año de mil quatrocientos y setenta y tres. Que no fuese su muerte el año de mil quatrocientos y cinquenta y nueve, como con el Annalista dixerón algunos Escritores, consta; lo primero, por algunos instrumentos de Bulas Pontificias; y lo segundo, por la Copia de una Carta del Siervo de Dios, que està entre sus Opusculos, y se dirige à los Presidentes de los Conventos, dandoles seis Reglas, para precaucion, ò cautela contra el vicio de la avaricia, y à favor de la caridad; al fin de la qual Copia están escritas de letra antiquísimas de aquel tiempo, estas palabras: Fecha, Vigilia de Santo Tomé año de setenta; tres años antes, que este Santo Fr. Lope passasse de esta vida à su Criador. Y el mismo erudito Annalista en su Tomo de *Scriptoribus Ordinibus*, Verbo, *Lupus à Salinis*, corrigiendo lo que cerca de este punto avia escrito en los Annales, dize que murió este Siervo de Dios cerca del año de mil quatrocientos y setenta.

Muerto el V. Fr. Lope, resonò luego el eco triste de su muerte en todos los Conventos de su Custodia: y mez-

clabanse, en barajados afectos de los corazones de sus Hijos, las lagrimas del dolor, y las del gozo: aquellas, por la falta de tal Padre, cuya muerte les dexaba en irremediable orfandad; y estas, por la fee, con que se persuadian, à que gozaba el descanso de la eterna Gloria; y que en ella le tenían como intercessor, y Abogado, para el alivio de sus miserias. Los Nobilísimos Condes, en cuyos pechos piadosos se miraban los mismos afectos originados de los mismos motivos: determinaron no solo mostrar, sino ostentar tambien su Grandeza, su obligacion, su gratitud, y su piedad, en las honras de tan Venerable Difunto; à quien estaban unidos con los vinculos de la fangre; y mas apretadamente con los del amor, y del espíritu. En cumplimiento de este empeño; despues de celebradas las exequias con aparato funebre, y magnífico; depositaron el Santo Cuerpo en el Sepulcro, que (como dixè arriba) le labraron entre los demás de su Ilustre Casa, en la Capilla Mayor del Convento de la Seráfica Madre Santa Clara de la referida Villa de Medina de Pomar, al lado del Evangelio, en la pared, que vne la Iglesia, y el Hospital. Aquí yaze con excelso honor su Cadaver Santo; y aquí le veneran siempre como à deudo fuyo, y Siervo del Altísimo, los descendientes de esta ilustre Casa, Hijos de aquellos piadosos Padres; cuyos animos, si un tiempo por el influxo artificioso de los emulos, se movieron contra el Siervo de Dios: dexaron despicado el engaño de un instante, con honras de eternidad: verificandose por este medio en gloria del humilde, y V. Fr. Lope, aquellas palabras de Isaías: *Venit ad te curvi, Filij eorum, qui humiliaverunt te; & adorabunt vestigia pedum tuorum omnes, qui detrahebant tibi*: Vendrán à ti rendidos, los Hijos de aquellos, que te humillaron; y todos los que te infama-

Isai. 60. 7.

14

ban,

ban, te adorarán postrados à tus pies. Hazen honorífica memoria deste gran Varon todos nuestros Chronistas Generales, Antiguos, y Modernos; hablando con mas estendida pluma, y uniformidad en los elogios de sus Heroicas Virtudes, y mystica Sabiduria, que en los sucesos de su Historia.

CAPITULO X.

CON LA OCASION DE LOS Escritos del Venerable Fr. Lope se examina, y establece la Antiquedad, y Primacia del Convento de N. Señora de la Salzedá, Recolecton de la Regular Observancia de esta Santa Provincia de Castilla.

LOS dictámenes de los hombres, como son varios; hazenles variar (y à veces desvariar) en sus Resoluciones. Avia gozado el Convento de N. Señora de la Salzedá, con posesion pacífica de mas de tres siglos, la gloria de primer Convento de nuestra Observancia en España; apoyandole esta gloria la constante tradicion de toda la Orden, expressada en la uniforme sententia, testimonio, y autoridad de todos los Chronistas de Nombre, ò Historiadores Generales mas antiguos, y mas graves de la Religion; como despues constará de sus palabras mismas. Con todo esto, contra la fuerza de tan larga, y constante posesion; contra el valor de tradicion tan permanente; contra el Esquadron terrible de tantos, y tales Autores: han tenido aliento las plumas de algunos Modernos, para salir al oposito, alterando la paz, y disputando al referido Convento la gloria de esta su venerable Antiquedad, y sentada Primacia. Quien pudiera creerlo; sino superamos, aver hombres, cuyos entendimientos no saben llegar al dicta-

Parte VI.

men, sin verse primero con la voluntad, para tomar sus ordenes.

Ni para escusar la intrepidez de combatir à una justicia, y verdad de tan firme asiento; y à una posesion tan veterana, y tan guarnecida de el Esquadron de los Fuertes: pueden servir aquellos Autores sin Nombre, ò Anonimos, citados de Gonçaga, que (como estraños de España, y sin examen de nuestras Historias) equivocaron la antelacion de Dignidad, con la

De Origini Seraph. Religion. 3. P. 4. Prou. Calle. Conv. 7. pag. 620.

Fundacion, ò origen; y dixerón que algunos Conventos de esta Santa Provincia de Castilla eran mas antiguos en la Observancia, que el de la Salzedá. Esto, digo, no puede escusar à las plumas de nuestros Modernos; pues allí mismo se vé que Gonçaga cita, no la opinion: sino el error de los tales; calificando de errónea en materia de Historia su sententia, y señalando la causa de este error; como dirè largamente en lugar mas oportuno.

Nuestro Ilustrísimo Cornéjo, en cuyo tiempo se comenzaron à esparcir en algunos librillos de corta suposicion, los primeros rumores del sentir contrario, que avia estado arrinconado (por desatendido; ò por vergonzoso) en escritos de Autor de alguna Classe: no tuvo por conveniente, que la Provincia se empeñasse en satisfacer: persuadido à que los rumores, que avian asomado la cara; viendose desatendidos, aun para impugnados, bolverian à retirarse, por no padecer su misma confusion à vista de los cuerdos. Que el celebre Convento de N. Señora de la Salzedá (dize esta discretísima Pluma) sea la primera planta de la Reforma de nuestra Sagrada Religion en España; es materia indubitabile, y contestada de todos los Autores mas graves, con la ventaja de mas de quinze años de mayor antiguedad en el que le dà menos. En cierto Quadernillo, impreso sin nom-

A. P. lib. 22. cap. 36.

S

bre

bre de Autor, ay vna *obscura insinua-*
cion de que la Primacia de la Refor-
 ma se daba al Convento de la Agui-
 lera; y dixe *obscura*; porque en la
 verdad no lo dize con expresion; y
 lo dize incidentalmente, como cosa
 que nada conduce à su principal in-
 tento. A esta insinuacion obscura, y
 dudosa escribió el R. P. Magdaleno
 vna sobradamente aparatosa satisfac-
 cion; que, en mi juyzio, no la pedia
 tan leve duda; à quien la misma estu-
 diosa satisfacion pudiera aver dado
 mas cuerpo; porque ay dudas, que
 quedan mas bien satisfechas con el
 silencio, y dissimulo, que con el ofen-
 tentoso boato de la voz. Hasta aqui la
 discrecion de N. Ilustrif. Cornejo.

Si las circunstancias presentes me
 permitieran seguir aora dictamen tan
 acordado, pudiera estarme muy bien.
 Lo primero, porque estoy convencido
 à èl: y se quebranta mucho el discurso,
 quando le hazen remar agua arriba
 contra la fuerza del dictamen propio.
 Lo segundo, porque consumido el
 tiempo en estas secas altercaciones, ha-
 ze falta à la narracion de las virtudes,
 y prodigios de los Santos; que es el
 dulce jugo, que ceba el gusto de los de-
 votos, para traerlos à la imitacion, sin
 principal de esta Chronica. Lo tercero,
 porque como para la defensa de mi
 parte sea necesario proceder apologeti-
 camente: me veo en precision de es-
 grimir la pluma, repeliendo la fuerza,
 con la fuerza; y no se si podrè medir la
 moderacion de tal fuerte, que defien-
 da la verdad, sin sacar sangre al erro:
 cosa bien agena de mi natural.

Por todas estas razones, pues, me
 estuviere bien el dissimulo, dexando fi-
 xa en su misma firmeza, entre el vario
 sentir de los contrarios; la verdad de la
 referida Primacia: al modo que el peña-
 sco, seguro en su mismo peso dentro del
 mar, dissimula, ò desprecia sin moverse,
 y con eterno silencio, las embestidas de

las inquietas ondas. Pero hallandose ya
 oy la voz de no ser el Convento de N. Señ-
 ra de la Salzedà el primero de la *Observan-*
cia en España; no solo no *obscurécida*, co-
 mo en el Quadernillo, que dixo N. Cor-
 nejo; sino tan *acklarada*, y *clara*, que re-
 suena en los celebres Escritos del Doc-
 tísimo P. Bolando de la Compañia de
 Jesus, en el lugar que citarè despues: y
 tan *esplendida*, y *entendida*, que vueta con
 las plumas de los R. R. P. P. Chronistas
 Modernos de las dos gravísimas Pro-
 vincias Aragon, y Santiago; y de otros
 Escritores, Hijos de la Santa Provincia
 de la Concepcion: han juzgado Varo-
 nes graves, que se debe ya responder
 à estos pareceres, porque los ignoran-
 tes de nuestras Historias, no los tengan
 por labios: y porque la verdad no pa-
 dezca perjuizio con nuestro silencio:
 que viene à ser la misma razon que
 movió à Justo Lipsio, para otra res-
 puesta Apologetica: *Qua ratio (dize)*
præcipue me movit, ut rescriberem; ne quis
silentium meum in consensum duceret; &
credideret aprobata nobis, que non videret
refutata.

Prevenida, con este Preludio, la
 benevolencia de los Lectores; passo à
 sentar dos principios, para entrar con
 toda la luz, y sin equivocacion alguna
 en la controversia. El primero es; que
 este nombre *Observancia Regular* (segun
 pertenece à nuestra Serafica Religion)
 puede recibirle en dos sentidos, ò sig-
 nificaciones; vna *Comun*; y otra *Particu-*
lar. En la significacion *Comun*, esta voz
Observancia Regular, nada añade à la
 misma *Orden de los Menores*; y así en
 este sentido lo mismo es, y explica
Frayle de San Francisco Observante, que
Frayle Menor, como notò muy bien
 nuestro Gubernatis. De aqui es; que
 en esta misma acepcion los *primeros*
Observantes de N. Religion fueron N. P.
 S. Francisco, y sus Compañeros; y el pri-
 mer Convento de *Observancia*, fue el de
 Porciuncula; porque fue el primero
 de

Inst. Lipsii
Dialogist.
super lib.
Politie. in
Epist. nunc-
cupatoria.
ad Ordín.
Religios.

Orb. Sera-
phic. tom. 2.
lib. 6. in
Exord.

de la Orden: y de configuiente todos
 los Religiosos de las Familias Reforma-
 das, que observan literalmente la Re-
 gla de N. Serafico P. S. Francisco; co-
 mo los R. R. P. P. Descalços, Capuchin-
 os, Reformados, y Recoletos; son, en
 el mismo sentido, *Observantes*; y sus
 Conventos, de *Observancia Regular*; es-
 to es, *Conventos, que professan, y obser-*
vian à la letra la Regla de N. Serafica Reli-
gion. Esta verdad està fuera de toda dis-
 puta: y así no procede en esta accepcion
 de la *Regular Observancia*, nuestra
 controversia.

En la segunda, que es mas deter-
 minada, y particular, no supone, ò sig-
 nifica este nombre *Regular Observancia*,
 todo el agregado de Familias Reforma-
 das, que componen el hermoso, y
 grande Cuerpo de nuestra amplísima
 Religion; ni à toda ella en su *Primitiva*
Forma: sino aquella particular *Familia*,
 que (despues de *deformada* la misma
 Religion con los accidentes del tiem-
 po, y achaques de la humana fragili-
 dad, en la mayor parte de su Cuerpo)
 la *restituyó su Forma*, bolviendo à in-
 fundir en ella, en las partes que le fal-
 taban, los espiritus vitales de la pri-
 mera vida, que la alentò: lo qual se
 configuio restableciendo la *Observan-*
cia literal de sus Preceptos; viviendo
 debaxo de ciertas Leyes, y Prelados;
 y *reformato* los abusos, ò las dispen-
 saciones, que la *deformaban* en el Cuer-
 po de la *Conventualidad*: por cuya
 razon, à esta *Reforma*, la Silla Aposto-
 lica apropiò despues el nombre de
Observancia Regular. En este sentido es
 certísimo, que aunque las demàs Fa-
 milias Reformadas de Descalços, Capu-
 chinos, y Recoletos observan literalmen-
 te la Regla de N. P. S. Francisco, no
 son *Observantes*; porque, ni la Silla
 Apostolica les apropiò esse nombre;
 ni se gobiernan por las mismas Consti-
 tuciones, y Prelados, que la Familia
 de la *Observancia*; ni se separaron de
 Parte VI.

la *Conventualidad* primero que la *Ob-*
servancia, para reformar sus abusos, y
 dispensaciones.

El segundo principio que assiento,
 y à que assiento es; que esta Reforma,
 que llamamos oy la *Regular Observan-*
cia, no tuvo este nombre (à lo menos
 con autoridad de la Silla Apostolica)
 hasta el año de mil quatrocientos y
 quinze, en que se le diò el Concilio
 Constanciense, por su Decreto, que
 empieza: *Supplicationibus personarum*; su
 Data, en Constancia en veinte y tres
 de Septiembre del referido año de
 mil quatrocientos y quinze. Así lo
 reconoce, y confiesa nuestro Erudi-
 to Annalista, por estas formales pa-
 labras: *Ab hoc Decreto initium, & fun-*
damentum habuit nomen Regularis Ob-
servantia. De aqui es; que quando
 nuestros Historiadores disputan del
 principio, ò *Introduccion* de la *Regular*
Observancia en las Provincias de Ita-
 lia, Francia, y España, no entienden
 à la *Observancia*, como ya denominada
 tal, ò intitulada autenticamente con
 el nombre de *Observancia Regular*; pues
 así, no tuvieron lugar las dudas; co-
 mo sea certísimo, que en ninguna de
 las referidas Provincias, quanto à la *cal-*
denominacion, tuvo principio hasta el
 referido año de mil quatrocientos y
 quinze, en que como he dicho, se le
 diò este nombre con autoridad, y
 Decreto del Concilio Constanciense;
 con que solo consideran à la *Obser-*
vancia, en quanto por el efecto de
observar à la letra la Regla, tenia en sí
 embebida intrinsecamente la Forma,
 para aquella solemne, y autorizada
 denominacion; y de aqui es, que de-
 baxo de este supuesto, los mismos
 Historiadores vsan en la presente ma-
 teria, como terminos equivalentes,
 estos nombres; *Observancia Regular*, y
Reforma de la Orden. Pues en este
 mismo sentido procede nuestra Dis-
 puta: esto es; no en quanto la *Ob-*
 S 2 ser,

Ad anm
1415. n. 2.
tom. 2.

servancia significa la Familia como actualmente, ya denominada *Observancia*, con autoridad de la Silla Apostolica: sino en quanto significa la *primera Reforma de la Orden*, que intrinsecamente era Observante, por la observancia literal de la Regla: ni en el sentido comun; en quanto la *Observancia* comprehende todas las Familias Reformadas: sino en el sentido particular; en quanto solo se dize de la primera Familia, à quien aplicò el Título de *Observancia* la Silla Apostolica. De modo, que si no se probasse, que el *primer Convento Reformado* de nuestra Religion, que se fundò en España, fue el de la Salzedá; perderemos la causa, y la justicia: pero si quedasse bien probado, que *antes del Convento de la Salzedá no hubo en España alguno otro Reformado*; quedará constante su Título, su Derecho, y su Justicia, para la Primacia.

Sentados estos principios; son varias las sentencias de los que se nos oponen; porque aunque todos conspiran en negar al Convento de Nuestra Señora de la Salzedá la Primacia, que se disputa: se desvnen despues entre si, para aplicarla cada qual à su Provincia. El R. P. Daza, se la dà à la fuya de la Concepcion. El R. Hebrera (aunque tacitamente) la aplica à la de Aragon, de la qual es Hijo, y Chronista; y el R. Jacobo de Castro, Chronista, y Hijo de la de Santiago, parece se la dexa en ella. Con tal discordancia entre los contrarios, no se previene mal el passo à la prueba de nuestra causa en el tribunal de los cuerdos: porque la verdad, como no es diferente de si misma, no tiene mas que vna cara; y en essa se representa, à todos los que la miran: con que quando estos no contestan en las señas de su forma: argumento es, ò de que no la vieron, ò de que no la miraron con sanos ojos.

Però viniendo ya à la positiva prueba de la referida Primacia del Convento de N. Señora de la Salzedá: procuraré concluirlo por quatro medios. El primero, será la *contestacion uniforme de los Historiadores mas Clasicos, mas graves, mas antiguos, y mas diligentes de la Religion*. El segundo, el *testimonio de mayor excepcion de un testigo ocular, santissimo, y contemporaneo de la Fundacion de la Observancia en España*. El tercero, la *refutacion, y nulidad de las respuestas, y razones, que oponen los contrarios*. El quarto, la *tradicion constante de mas de tres siglos*.

Quanto à lo primero, digò asi: Los Historiadores mas graves, mas Clasicos, mas diligentes, y mas antiguos de la Religion (tomando la antigüedad desde la Fundacion de la Observancia en España, y viniendo àzia nuestro tiempo sucesivamente) son (como consta de la Nomenclatura Chronologica de nuestros Escritores, y de la fama, y reputacion univèrsal) los Ilustrisimos Marcos de Lisboa, Gonzaga, Rodulfo, Cornejo: y los Eruditisimos Wadingo, Arturo, y Haroldo: à quienes figuen otros muchos que citarè despues: Es asi, que todos estos Autores à vna voz contestan la Primacia de la Observancia en España en el Convento de N. Señora de la Salzedá; sin que por la parte opuesta se alegue cosa evidente, ni aun probable en contrario; como despues se verá: Luego al Convento de Nuestra Señora de la Salzedá se le debe mantener en su Primacia. La consecuencia, à toda ley, es buena, y justa: la Proposicion segunda, ò menor, de que pende toda su bondad, y justicia, se hará certissima, produciendo los Testimonios, ò Autoridades de los referidos Autores; lo qual harè segun el orden de su antigüedad, en esta forma.

El Ilustrif. Fr. Marcos de Lisboa, aviendo puesto al Cap. 10. del lib. 18. de

de la Tercera Parte de sus Chronicas Antiguas este Título: *De los Venerables Padres, y primeros Reformadores de la Orden en España*, dize asi en el Cuerpo de *el: No comenzò con menor fervor, y prosperos principios à plantarle la santa Observancia en España en el Reyno de Castilla en estos tiempos: y tuvo por Fundadores algunos Santos Varones, de que aqui harèmos mencion. El Primero fue el Santissimo Varon Fr. Pedro de Villacreces, y la Primera Casa, que fundò, fue la de la Salzedá, de la Provincia de Castilla; y despues, la de la Aguilera, y la del Abrojo junto à Valladolid.*

Ofrece el segundo Testimonio el Ilustrisimo, Reverendisimo, y Santissimo señor Don Fr. Francisco Gonzaga, Arçobispo de Mantua, despues de Ministro General de nuestra Seráfica Religion: cuya Santidad es tan relevante, que se trata de su Canonizacion en la Curia Pontificia; y su comprehension en las cosas de nuestra Orden, es exactissima; como el que despues de ocho años de General de ella, escribió su Chronica Latina, aviendo juntado con exquisita diligencia, y estudio, quantos instrumentos podian conducir à la mas puntual, y verdadera noticia de los sucesos. Este, pues, Autor tan calificado, contestando con el señor Lisboa, và diziendo asi en los lugares que cito à la margen. El V. Varon de Santidad

Gonzaga. P. 1. de Origin. Seraphic. Relig. pag. 9.

Idem: P. Provinc. Castell. in Exord.

eximia Fr. Pedro de Villacreces, erigió à fundamentis el Sagrado Convento de Santa Maria de la Salzedá; allí sembrò los primeros granos de la Regular Observancia Franciscana. Esto mismo repite historiando la preeminencia de esta Santa Provincia de Castilla, con estas palabras: La Reforma, y formacion de la Orden de España, tuvo principio en la Custodia de Toledo, como primera, y Capitana entre las demás, por el B. P. Fr. Pedro de Villacreces; el qual fundò el Convento de

vento de Santa Maria de la Salzedá, año de mil trecientos y sesenta y seis. Y despues, hablando individual, y derechamente de la Primacia de este Santo Convento, dize: Esta es la Primera de todas las Casas Observantes Franciscanas de España; y por ventura, es tambien la Primera de las Casas Ultramontanas. Confírmalo aun con mas expresion repitiendo vna poco mas abaxo: Entre todas las Casas Franciscanas de España, y aun entre todas las Ultramontanas, que se sujetan à la Regular Observancia; la referida Casa de N. Señora de la Salzedá, posee el Principal lugar, y con derecho de Justicia se le debe el honor de la Primacia. Finalmente refiriendo la Fundacion del Santo Convento de la Aguilera, dize expresamente: que la fundò el mismo Padre Villacreces despues, y à imitacion del Santuario de la Salzedá; y que esta es *Firmisimum prafate Regularis Observantia, apud Hispanos FUNDAMENTUM*.

Concuerda con este sentir, y del Ilustrif. señor Don Fr. Pedro Rodulfo, Obispo de Sanogalia, tambien Historiador General, y Clafico de nuestra Orden; cuyo dicho es el que se sigue: Fr. Pedro de Villacreces, de Nacion Español, y Maestro de Sagrada Theologia de la Santa Provincia de Castilla, sembrò la *Primera semilla de la Regular Observancia en el Convento de Santa Maria de la Salzedá*; cuyos granos de tal manera crecieron, que sus incrementos se estendieron larga, y espaciosamente à las demás Provincias de España.

Sube mucho de punto este mismo sentir con la gravissima autoridad de nuestro Erudito, diligente, desapasionado, y fiel Annalista Wadingo, que en muchas partes de sus Annales cierta, y expressamente concede la referida Primacia al dicho Convento de

Idem: ibi: dem. Conv. 6.

Idem: Prævinc. Cocep. Conv. 17. Ex in Exord. huius Prov.

Rodulphus: Histor. Seraph. Religion. lib. 2.

N. Señora de la Salzeda. Baste para testimonio de esto, lo que dize en el Tomo IV. refutando el error de algunos Autores Estrangeros, que por equivocacion dixeron, aver sido mas Antigo, que el Convento de N. Señora de la Salzeda, el de S. Antonio de la Cabrera de esta misma Provincia: Y es lo que se sigue. No asiento al dicho de estos Autores; porque de Monumentos antiquissimos, escritos casi por aquel tiempo de la Fundacion de la Salzeda, me consta; aver emanado de esta Casa en España la Observancia Regular. Y notese, que no solo sienta nuestra sententia: sino la razon de moverse à ella; qual es, *constatle esta emanacion, por instrumentos antiquissimos. Ex vetustis enim Monumentis, fere sub illud tempus scriptis (dize) mihi constat.*

Harold. Episcopus Annal. Ad ann. 1376.

El Docto Haroldo, tambien Chronista General de la Religion, que reduxo à Epitome en dos Tomos los ocho de los Annales de nuestro Sabio Wadingo: sienta lo mismo que èl en este punto; y porque lo dize casi con las mismas palabras, no las refiero.

A los Chronistas Generales, sigue el Erudito Arturo Rotomagense, Autor de la gravissima Obra del *Martyrologio Franciscano*; cuyo Testimonio es, el que se sigue: Lleno de Espiritu Divino, y entendido de vn sumo fervor el B. Villacreces, llegò à la Hermita de N. Señora de la Salzeda, y avieniendo contemplado muy despacio, y juzgado ser muy oportuna para el negocio de su Fundacion; la tomò para si, y sus compañeros; y levantò en ella à *fundamentis* el Convento; sembrando allí los *Primeros granos* de la Observancia de la Franciscana Religion. Finalmente, quantos Autores de algun nombre, hasta estos vltimos tiempos, han tocado este punto, expresian vniformemente, la referida Primacia, à favor del Convento de N. Se-

Arturo in Martyrol. Ad dñe 18. Decemb. 3.

ñora de la Salzeda. Tales son los Ilustrissimos Mendoza, en la Historia de este Convento, y Cornejo, ya citado, en la IV. Parte de la Chronica General: nuestros Ceron, y Salazar, en la Chronica Antigua de esta Santa Provincia de Castilla, y Hurtado Leonès en la Moderna manuscrita: Magdaleno en su Apologia de la Salzeda: Rodriguez en sus *Questiones Regulares*: Alava en su *Doctrinal Satisfactorio*: Cetina, y Roxo en la Historia de S. Diego: Quintanilla, en el Tratado Espejo de Prelados: Hernaez de la Torre, en su Chronica de la Santa Provincia de Burgos; y en suma; todos exceptos, los pocos *Estrangeros, y sin nombre*; que erraron por falta de noticias: y tal qual de los Modernos, que nos lo ponen en disputa: y Gubernatis, que por no aver visto los *Escritos del V. Fr. Lope, nada dize resolutivamente en esta materia*; como èl confiesa en su II. Tomo del Orbe Seráfico.

Y para que se vea, quan derechamente los Autores citados à nuestro favor, siguen las lineas de las noticias antiguas; referirè otro Testimonio del R. P. Fr. Christoval Ceron; que escribió vna Chronica de esta Santa Provincia de Castilla, por los años de mil quinientos y ochenta y tres, en la qual dize así: Tuvo comission el P. Fr. Pedro de Villacreces, para Reformar la Orden en España; y en virtud de ella, tomò la Casa de N. Señora de la Salzeda; la qual fue la *Primera planta* que tuvo la Observancia; y de allí se fue dilatando en el *Arrojo*, y *Aguilera*. Esto mismo reproduce en otras partes de su Chronica. Luego es así, que segun el *contestado Testimonio* de los Historiadores mas Claficos de la Religion, la *Primacia* de la Regular Observancia en España, està en el Convento de N. Señora de la Salzeda.

El segundo medio, para probar esta Primacia, es el dicho del V. Fr. Lope

Ceron. Chronica. Prov. Castell. Cov. de Saliceto.

pe de Salinas; cuya santissima Vida dexamos escrivir; cuyas palabras podran fervir de irrefragable sello à toda la Informacion conteste de los alegados Historiadores. Mas antes de producir este Testimonio; para que quede mas bien calificado, he tenido por conveniente poner à los ojos la reflexion de que en el V. Fr. Lope, concurren todas aquellas calidades, que se defean en vna Historia, para que el juicio sienta el pie firme en la prudente credibilidad; porque este Autor es *Veridico, es Nacional, y es Contemporaneo*. Quien sin mucha temeridad negará lo *Veridico* à vn hombre famoso, por la Santidad de su Vida; que escribe como *Testigo ocular* de los sucesos que refiere; que esta Relacion escrita, y firmada de su nombre la presenta (como diximos en su Vida) à vn Consejo Real de Castilla, y à vn Arçobispo de Toledo, y vn Conde de Haro, Governadores del Reyno; que esto lo haze en juicio contradictorio, dando satisfacion à sus mismos delatores, que estaban presentes, en los Articulos, que le oponian, para embarazar los progresos de su Custodia en el Instituto Villacreçiano; y que sacò à su favor el Pleyto con gloriosa victoria? Lo *Nacional* es notorio; porque fue Español de todos quatro costados, como criado en estos Reynos, y nacido en Burgos. Lo *Contemporaneo*, tambien es certissimo; por ser constante, que tratò intima, y familiarmente al Santo Fr. Pedro de Villacreces, como Discipulo à Maestro, por tiempo de casi veinte años continuados. Lleganse tambien, para la persuasion de su veracidad, otros dos principios, que observò el Ilustrif. Samaniego, dignos de toda ponderacion. Vno es, la consonancia, y buena consecuencia, que guardan entre si todos los varios Tratados, en que el V. Fr. Lope tocò la Relacion Chronologica de la Fundacion de la

Reforma del V. Villacreces; y otro es, la conformidad que tienen los mismos Tratados con las Bulas, y Breves Apostolicos; que copia nuestro Annalista en el Regesto Pontificio de sus Annales; pues compulsadas las Datas de dichos Breves, y Bulas, con los años que señala el V. Fr. Lope à los sucesos de su narrativa, todo queda concorde.

Supuestas yà las calidades de Testigo tan abonado, oygamos, en favor de nuestro asunto, su dicho reproduciendole aqui con las mismas palabras, que yà le dexamos escrito en otra parte, y son las que se siguen: El qual *Supra c. 5. bñus libri*
Santo Villacreces... comenzó su trecha Vida en la Cueva de S. Pedro, de Arlanza; y despues huyendo los favores humanos de los Reyes... Fundò à Santa Maria de la Salzeda, asentando allí la *Primera Congregacion* en grande estrechura de vida, *agora setenta años, ò poco mas; y despues en la Aguilera; y despues en * Compaño; y despues en el Arrojo.* El qual, me llevò niño de diez años, casi avrá cinquenta años; en el año de mil quatrocientos y quatro, à la Casa de la Aguilera. Hasta aqui el dicho del V. Fr. Lope. Luego es innegable prudentemente, à vista de este Testimonio, que el *referido Convento de N. Señora de la Salzeda, es el Primero de la Reforma de la Orden en las Provincias de España.*

Esta vltima consecuencia es preciso probarla por el computo de los años, que se ajusta de lo que el V. Fr. Lope dize; y servirá el discurso, ò computo, para esta Primacia, como de razon à priori, que dizen los Logicos. Digo, pues, así. Las Provincias de España de nuestra Serafica Religion no eran en aquel tiempo mas que tres; la de Castilla, la de Aragon, y la de Santiago; aunque cada vna se dividia en muchas Custodias con gran numero de Prayles, como consta de las Chronicas, y

Anna-

** Es el Convento de S. Antonio de la Cabrera.*